

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA

ESTABLECE ASIGNACIÓN ESPECIAL DE RENDIMIENTO.

SANTIAGO, 14.07.2006 00733 -

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, el D.F.L. N° 3, de 1981, las Leyes Orgánicas Constitucionales N°s 18.575 y 18.962, los Decretos Universitarios N°s 434, de 2001, 311, de 1988, y 1184, de 1997, el Acuerdo de la Junta Directiva N° 25/2005, adoptado en su cuarta sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2005, y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, para el cumplimiento de los objetivos institucionales, promover el desempeño de una gestión de excelencia, más eficiente, eficaz y de calidad, dentro de la cual los funcionarios, académicos y administrativos, deben recibir el correspondiente estímulo, con el objeto de lograr una mayor motivación.

Que, un equitativo y adecuado sistema de remuneraciones debe propender a lo señalado precedentemente, con el fin de procurar una mejor prestación de los funcionarios universitarios.

DECRETO:

ARTÍCULO 1° Los funcionarios, académicos y administrativos, que perciban las asignaciones profesional o de especialidad, tendrán derecho al pago de una asignación especial de rendimiento, de carácter mensual, a contar del primer día del mes siguiente a la total tramitación del presente decreto universitario, cuyo monto se expresa a continuación, según las plantas y grados que se indican:

	Monto
1.- Planta Directivos Superiores	
Grado 1°	\$ 30.281.-
Grado 2°	\$ 79.218.-
Grado 3°	\$ 73.218.-
2.- Planta Académica:	
Grado 2°	\$ 65.810.-
Grado 3°	\$ 65.810.-
Grado 4°	\$ 90.915.-
Grado 5°	\$ 90.915.-
Grado 6°	\$ 103.127.-
Grado 7°	\$ 103.127.-
Grado 8°	\$ 103.127.-
Grado 9°	\$ 103.127

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA: 20 JUL. 2006

3.- Planta Profesional, Técnica y/o Administrativa

Grado 4°	\$ 82.623.-
Grado 5°	\$ 82.623.-
Grado 6°	\$ 82.623.-
Grado 7°	\$ 82.623.-
Grado 8°	\$ 82.623.-
Grado 9°	\$ 56.725.-
Grado 10°	\$ 56.725.-
Grado 11°	\$ 56.725.-
Grado 12°	\$ 56.725.-
Grado 13°	\$ 56.725.-
Grado 14°	\$ 56.725.-
Grado 15°	\$ 47.619
Grado 16°	\$ 47.619.-
Grado 17°	\$ 47.619.-
Grado 18°	\$ 17.298.-
Grado 19°	\$ 17.298.-
Grado 20°	\$ 17.298.-
Grado 21°	\$ 17.298.-

Estarán exceptuados de este beneficio económico los funcionarios que perciben la bonificación establecida en el artículo 4° de la Ley N° 19.200 y la asignación prevista en el Decreto Universitario N° 1.347, de 2004.

ARTÍCULO 2° El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará a Gastos A.1.1., 1.2. y 1.3. del presupuesto universitario.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

UBALDO ZÚÑIGA QUINTANILLA - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted



Emilio Campillay
EMILIO PORTUGAL CAMPILLAY
SECRETARIO GENERAL

1/QJMFJBM
DISTRIBUCION
Rectoría
Vicerrectorías (3)
D.G.G.I.
Secretaría General
Facultades (7)
Contraloría Universitaria
D. Recursos Humanos
D. Gestión de Personal
Contraloría General de la República
D. Asistencia Jurídica
Partes
Archivo
Word. Asignación Especial de Rendimiento